



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/11/18 Hs 12:09
Numero:	1761 Fojas: 02
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

248  
Nota N° /2018

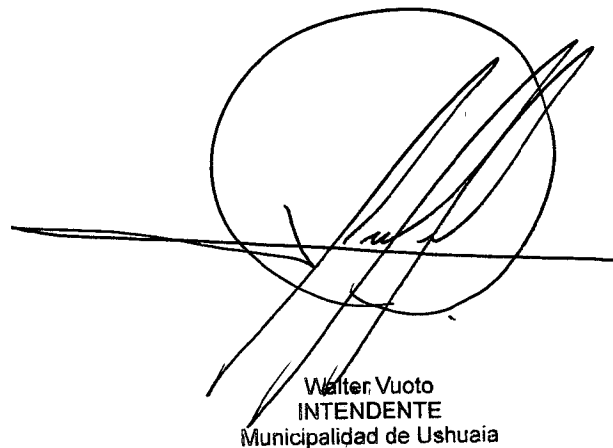
Letra MUN. U

Ushuaia, 13 NOV. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. , y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 178 /2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 13 y hasta el día 16 de Noviembre del corriente año.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.-



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. JUAN CARLOS PINO  
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/11/18 Hs. 12:03
Numero:	1316 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - AÑO de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA,

13 NOV. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 13 de Noviembre y hasta el día 16 de Noviembre del corriente año por razones inherentes a sus funciones.-

Que el traslado al que alude el Artículo 1° generará gastos en concepto de viáticos y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado 152 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 13 de Noviembre hasta el día 16 de Noviembre del corriente año por razones inherentes a sus funciones. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el Artículo 1° generará gastos en concepto de viáticos y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.- **17 8 1**

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”